



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

ANEXO 4 LINEAMIENTOS PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

El servicio de Préstamo Interbibliotecario que ofrece la Biblioteca del CIDE, apoya a todas las Instituciones de Educación Superior y Dependencias Gubernamentales interesadas en consultar su acervo bibliográfico especializado en Ciencias Sociales & Humanidades: Administración Pública, Derecho, Economía, Estudios Políticos, Historia y Relaciones Internacionales. Este acervo podrá consultarse a través del catálogo electrónico: <http://biblioteca.cide.edu>

Con el propósito de dar a conocer el proceso y la reglamentación del préstamo, la Biblioteca del CIDE establece los siguientes lineamientos

I SOLICITUD DE CONVENIOS

- 1) La solicitud para establecer el Convenio de Préstamo Interbibliotecario, deberá ser en papel membretado de la Institución solicitante, donde incluya domicilio actual, número de teléfono, fax, correo electrónico y firmas autorizadas.
- 2) La solicitud deberá ser firmada por el Director de la Institución y/o responsable de la Biblioteca.
- 3) El registro de firmas deberá comprender el nombre y cargo de cada una de las personas autorizadas para solicitar los préstamos.
- 4) La DBSI del CIDE se reserva el derecho de aceptar los Convenios que se le propongan. La notificación se enviará por escrito y a la brevedad.
- 5) El Convenio de Préstamo Interbibliotecario entrará en vigor con la Institución Solicitante, a partir de la fecha de aceptación y hasta el 31 de diciembre, ó hasta cuando las dos instituciones lo acuerden.
- 6) La Institución Solicitante será responsable de notificar a la Biblioteca del CIDE cualquier cambio de domicilio y/o de firmas autorizadas, en forma oportuna.

II SOLICITUD DE PRÉSTAMOS

- 1) La solicitud y reserva de los materiales se hará previa consulta del catálogo, vía telefónica y/o correo electrónico, directamente con el personal responsable del servicio a: mostrador@cide.edu.
- 2) Es imprescindible presentar el juego de papeletas de Préstamo Interbibliotecario (original y dos copias) debidamente firmadas y selladas por cada material solicitado, en el Mostrador de Circulación al efectuar los préstamos.
- 3) El préstamo de material será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 del Reglamento de Biblioteca y en tanto la Institución Solicitante no registre material vencido.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

ANEXO 4 LINEAMIENTOS PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- 4) La Institución Solicitante tendrá derecho a una renovación por cinco días más, que podrá efectuar al teléfono: 57 27 98 00 Ext. 2609 correo electrónico: mostrador@cide.edu.
- 5) La Institución Solicitante será responsable de la devolución oportuna del material, en caso contrario, deberá pagar una multa por cada obra y día de retraso de acuerdo con el anexo 2 del Reglamento de Biblioteca.
- 6) La Institución Solicitante será responsable del daño físico que se cause al documento prestado, así como del gasto de reposición en caso de extravío. En éste último, la Biblioteca del CIDE se reserva el derecho de no autorizar préstamos hasta que el material sea repuesto.
- 7) Será motivo de cancelación del Convenio las faltas o incumplimientos establecidos en el anexo 2 del Reglamento de Biblioteca.

III. HORARIOS DE SERVICIO

- 1) La solicitud y reserva de material será de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hrs., vía telefónica, fax, y/o correo electrónico:

Teléfono: 57-27-98-37
Fax: 57-27-98-76 y 52-92-13-03
Correo electrónico: mostrador@cide.edu
- 2) La entrega y devolución del material será de 8.00 a 20.00 hrs., en el Mostrador de Circulación.